

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
LOS “PROYECTOS DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN LAS ZONAS  
ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PERTENECIENTES A LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE-BARBATE Y DETERMINADAS ZONAS  
ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PERTENECIENTES A LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, Y DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN  
LOS PLANES DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN  
PERTENECIENTES A LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE-BARBATE Y  
DE DETERMINADAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PERTENECIENTES A  
LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR”

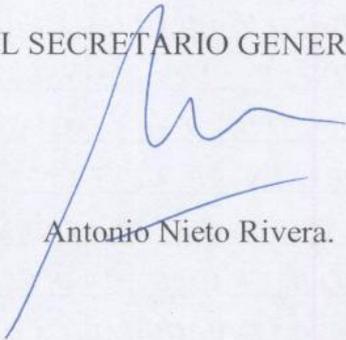
En Sevilla, a **25 de Junio de 2014**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE LOS PROYECTOS DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN  
LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PERTENECIENTES A LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE-BARBATE Y DETERMINADAS ZONAS ESPECIALES  
DE CONSERVACIÓN PERTENECIENTES A LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR, Y DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE GESTIÓN DE  
LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PERTENECIENTES A LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE-BARBATE Y DE DETERMINADAS ZONAS  
ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PERTENECIENTES A LA CUENCA HIDROGRÁFICA  
DEL GUADALQUIVIR

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto los proyectos de Decreto y Orden citados, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Acuerdo conocerán los proyectos por imperativo de los

artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera debidamente representado los intereses de los Gobiernos Locales afectados.”

EL SECRETARIO GENERAL,



Antonio Nieto Rivera.